



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 068 de 2018

“Por la cual se aprueba el Sistema Integrado de Conservación – SIC en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular las conferidas en la Ley 594 de 2000, el artículo 11 del Acuerdo 06 de 2014 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, el artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 en el título XI "Conservación de Documentos" artículo 46 establece: "Conservación de documentos: Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos".

Que el Acuerdo 006 de 2014, desarrolla los artículos 46, 47 y 48 del título XI "Conservación de documentos" de la ley 594 de 2000. Que el citado Acuerdo, en el artículo 1 dispone que: "La implementación del SIC tienen como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su periodo de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental".

Que el artículo 5 de esta misma norma señala que: "Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos. Tanto el plan de conservación documental como el plan de preservación digital a largo plazo", indicando para el efecto su estructura y contenido mínimos. Que igualmente el artículo 11 del citado Acuerdo dispone que: "El SIC deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades de orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité".

Que el numeral 3 del artículo 2.8.1.16 del Decreto 1080 de 2015 Único Reglamentario del Sector Cultura, establece como función del Comité Interno de Archivo la de "Aprobar el plan aseguramiento documental con miras a proteger documentos contra diferentes riesgos".

Que en virtud de las disposiciones anteriores, el comité Interno de Archivo del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, mediante acta No. 2 del 17 de mayo de 2018 conceptúan positivamente sobre el Sistema Integrado de Conservación.

Que en mérito de lo expuesto,

dez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 068 de 2018

“Por la cual se aprueba el Sistema Integrado de Conservación – SIC en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el Sistema Integrado de Conservación – SIC del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

ARTÍCULO SEGUNDO. Implementar el Sistema Integrado de Conservación – SIC en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, como el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, a partir de la publicación del presente acto administrativo, de acuerdo con el contenido allí previsto.

ARTÍCULO TERCERO. El Sistema integrado de Conservación – SIC se aprueba y adopta con el presente acto administrativo y se publicará en el portal web del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 25 JUN. 2018

CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO
Directora General

| | Nombre / cargo | Firma |
|---|---|-------|
| Aprobó | Claudia Lucia Sáenz Blanco/ Directora general | |
| Revisó | Adriana Díaz Izquierdo /Jefe oficina asesora jurídica Carlos Germán plazas Bonilla/ Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario Olga Lucia Sánchez Mendieta/ Jefe Oficina Asesora de Planeación | |
| Elaboró | Olga lucia Bonilla Orozco / profesional Especializado 222-03 | |
| Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes. | | |